

Querido amigo

CONCURSO DE LOS CANALES

1- Situación 8 canales TDT

Los 9 concedidos en 2010 fueron anulados por el TS en mayo pasado y los 8 autorizados en 2005 están pendientes de 3 recursos ante el TS (se espera primera sentencia para final mayo/junio).

Los 7 canales adjudicados por

concurso no plantean problemas de seguridad jurídica.

Propuesta:

Dar validez a los 15 canales mediante una medida de rango legal que no pueda ser objeto de recurso ante la jurisdicción ordinaria, y provoque en su caso la pérdida sobrevenida del objeto de los 3 recursos pendientes de STS.

¿Cómo hará el gobierno dicha consolidación?

- 1) Modificar algunos aspectos del régimen jurídico de las licencias (Art.24LGCA).
- 2) Ello obliga a adecuar el contenido de las licencias al nuevo marco legal
- 3) Se fija en la propia ley el nº de canales de cada licencia a adaptar incluyendo los 8 canales recurridos

Riesgos

Esta medida mejorará de manera sustancial la seguridad de los 8 canales pero plantea dos riesgos potenciales

- a) Récurso ante el TC por entenderse que se trata de una ley de caso único
- b) Denuncia ante la Comisión Europea porque la norma legal implique adjudicar frecuencias a los operadores sin concurso

2. Concurso canales nuevo Plan Técnico TDT

- El Plan Técnico de la TDT aprobado en septiembre contempla capacidad disponible para adjudicar 5/6 nuevos canales de TDT (4HD+1SD ó 3HD+3SD), agrupados de la manera que se desee
- Este concurso será especialmente atractivo dado que con motivo del dividendo digital las frecuencias que se adjudicarán están totalmente antenizadas y por lo tanto los canales podrán ser sintonizados en todas las viviendas desde el primer momento
- El Plazo legal para convocar es de 12 meses desde la aprobación del plan (finaliza septiembre de 210) (Art. 27LGCA)

- La convocatoria y adjudicación del concurso exige un plazo mínimo de 5-6 meses (1 mes aprobación y publicación del Pliego, 2 meses presentación ofertas, 3 meses análisis y valoración de ofertas y adjudicación).
- Antes de convocar el concurso es conveniente la aprobación del Real Decreto-Ley para además de abordar el problema de los 8 canales, clarificar algunas cuestiones que tienen un efecto directo en el futuro concursos (pluralismo, publicidad, financiación TVE ...) que se detallan a continuación

3. ¿Quién puede presentarse al concurso?

1) Pluralismo (Participación de las actuales televisiones)

La vigente normativa legal sobre el pluralismo impone dos límites (Art.36LGCA)

- a) No sobrepasar el límite del 27% de share de audiencia
- b) No acumular capacidad de frecuencias superior a 2 múltiples digitales (equivalía a 1/3 de los 6MUX del anterior plan, ahora hay 5,33/5,66MUX)
- Atresmedia y Mediaset no podrían presentarse al concurso por superar el 27% de share
- Atresmedia (5SD) dispone de 1,25 múltiples digitales y Mediaset (6SD) tiene 1,5 múltiples digitales (1 SD=0,25 MUX y 1HD=0,33 MUX)

Alternativas del Gobierno

- a) Mantener la normativa actual
 - Atresmedia y Mediaset no podrían presentarse al concurso
- b) Permitir a Atresmedia optar a equilibrarse con la situación actual de Mediaset
 - Eliminar restricción del 27% de share para presentarse a nuevas licencias, dejando este límite para operaciones de concentración, transmisión o arrendamiento de canales.
 - Establecer un límite absoluto para ser titular u ostentar participación significativa en más de 1/3 de los canales privados nacionales o superar la capacidad de 1,5 múltiples digitales
 - Mediaset no podría participar en el concurso y Atresmedia podría presentarse a 1 canal (SD), con lo que, de resultar adjudicatario, ambos grupos de equipararían de manera exacta en el contenido de sus licencias.
- c) Permitir a Atresmedia y Mediaset optar a nuevos canales
 - Eliminar restricción del 27% de share para presentarse a nuevas licencias, dejando este límite para operaciones de concentración, transmisión o arrendamiento de canales.
 - Establecer un límite absoluto para ser titular u ostentar participación significativa en más de 1/3 de los canales privados nacionales o superar la capacidad de 1,88 múltiple digitales (1/3 de la máxima capacidad prevista para canales privados que es 5,66MUX)

- Mediaset podría optar a un canal HD y Atresmedia a dos canales (1HD y 1SD) en el concurso,

2) Gobierno impide a Operadores no comunitarios (EEUU) y Arrendamiento de canales

La vigente normativa impone dos límites a empresas no europeas (Art.25 y 36.4LGCA)

- a) Principio de reciprocidad
 - b) Ningún accionista no comunitario puede tener >25% ni el conjunto de accionistas no comunitarios >50%
- Esto impide presentarse a operadores de EEUU interesados, puesto que no existe reciprocidad

La vigente normativa impone las siguientes condiciones al arrendamiento de canales (Art.29.2LGCA):

- a) Deben de transcurrir 2 años desde que se obtuvo la licencia
- b) No se puede arrendar más del 50% de canales (*así el gobierno castiga a VEO y NET que NO cumplen*)
- c) El arrendatario debe cumplir los requisitos para ser licenciario (pluralismo y requisitos operadores no comunitarios) (*así el Gobierno beneficia a 13TV que es la única que lo cumple*)
- d) Net TV (Vocento) (Disney y Paramount) y Veo TV (Unedisa) (Discovery y 13TV) actúan como arrendadores de canales a empresas americanas

Alternativas

- a) Mantener la normativa actual
 - Los operadores extranjeros no pueden concurrir al concurso y deberán de recurrir a soluciones como contratos de suministro de programación
 - Se refuerzan actuales acuerdos de Net y Veo con los canales que usan sus licencias, al no poder concurrir éstos al concurso
- b) Mantener restricciones a participación no europea y permitir arrendamiento a empresas no europeas
 - Los operadores extranjeros no pueden concurrir al concurso y deberán de recurrir a soluciones como contratos de suministro de programación
 - Se consolida la posición de Net y Veo como arrendadores que podrán legalizar el arrendamiento
 - Solo Net y Veo podrán ofrecer seguridad jurídica plena a empresas no europeas de mantenerse el límite de 2 años desde obtención de la licencia

4. Medidas mercado publicitario

Antecedentes

El duopolio televisivo y la práctica de la pauta única están restringiendo de manera muy importante el acceso al mercado de la publicidad de los canales de TV de menor tamaño, poniendo en riesgo su viabilidad

Propuesta

Medida legislativa que imponga a los dos grandes grupos la obligación de gestionar la publicidad de las televisiones de menor tamaño, sobre un principio de no discriminación respecto de sus propios canales de televisión.

5- Financiación de TVE

Antecedentes

La Ley de financiación de RTVE impone importantes restricciones a los patrocinios (solo eventos deportivos y culturales) y la prohibición de la publicidad

Igualmente ha resultado litigiosa la liquidación de las aportaciones a la financiación de TVE de TV privadas y operadoras de telecomunicaciones

Propuesta

- a) Ampliar la habilitación de patrocinios a obras audiovisuales como las series (con un posible cap a los ingresos máximos por patrocinios que limite el impacto en el mercado global publicitario)
- b) Clarificar elementos tributarios de las aportaciones de operadores privados a la financiación de TVE

6. Acceso de plataformas de pago a derechos futbol liga

Antecedentes

El mercado de las telecomunicaciones comercializa masivamente sus ofertas de forma empaquetada, por lo que si un determinado operador accede de manera exclusiva a los derechos del futbol (liga 1ª div), provocaría una distorsión competitiva muy relevante en el gran mercado conexo de las telecomunicaciones.

Propuesta

Si una sola empresa adquiere todos los derechos de emisión de partidos de liga de 1ª división destinados a pago, vendrá obligada a ofrecerlos a las plataformas de pago en condiciones equitativas, transparentes y no discriminatorias

7. Decreto-Ley (ver cuadro resumen)

- Necesario justificar urgente necesidad (*clarificar condiciones nuevo concurso*)

- Conveniente tramitar como Proyecto de Ley para blindar norma
- Ampliar medidas y objetivos para evitar focalizar 8 canales
- Aprobar antes del concurso y de las STS de los 8 canales

8. Calendario

El calendario de actuaciones está muy condicionado por 3 factores:

- 1) El Real Decreto-Ley debe ser anterior a la STS sobre los 8 canales (presionar para retirar denuncia de los 8 canales)
- 2) El Real Decreto-Ley debe ser anterior a la convocatoria del concurso
- 3) La convocatoria y resolución del concurso exige unos 6 meses y debe completarse antes de finalizar la legislatura (CONDICIONADO EL CALENDARIO ELECTORAL)

Po ello la aprobación del Real Decreto-Ley y la inmediata posterior convocatoria del concurso deben producirse no más tarde final de abril / principio de mayo

Asunto	Medida	Efectos
8 canales	Consolidar en ley	<i>Beneficia:</i> Mediaset (4), Atesmedia (2), Veo (1), Net (1) <i>Riesgos:</i> recurso TC caso único, denuncia CE espectro sin concurso <i>Plazo:</i> Antes de STS recurso 8 canales
Pluralismo	a) Mantener normativa b) Eliminar restricción 27% y limite 1/3 canales+ 1,5Mux c) Eliminar restricción 27% y limite 1/3 canales+1,88 Mux	a) A3 y T5 no pueden presentarse b) A3 puede optar a 1SD e igualarse a T5. T5 no puede presentarse c) A3 puede optar a 1SD+1HD y T5 a 1HD
Participación extranjera	Mantener restricciones empresas no europeas	<i>Beneficia:</i> Veo y Net que consolidan arrendatarios <i>Perjudica:</i> Grandes productoras EEUU con elevado potencial de inversión en España
Arrendamiento de canales	a) Mantener normativa b) Permitir arrendamiento empresas no europeas	a) Sin efectos b) Net y Veo únicos que pueden arrendar legalmente a empresas no europeas
Publicidad	Obligación grandes grupos comercializar publicidad pequeñas privadas nacionales	<i>Beneficia:</i> TV pequeño tamaño <i>Perjudica:</i> Anunciantes
Patrocinios TVE	Ampliar patrocinios a producciones audiovisuales (series, películas)	<i>Beneficia:</i> TVE <i>Perjudica:</i> TV privadas

Inversión 5%	Flexibilizar condiciones cumplimiento 5% (se computan producciones en idioma extranjero y se eleva el % reservado a productoras independientes)	Beneficia: TV, productoras independientes
Derechos futbol	Acceso plataformas pago a derechos liga 1ª división	Beneficia: Operadores telecomunicaciones alternativos (TELEFONICA) Perjudica: LFP/clubes Telefónica: si no gana derechos, si adquiere derechos
Cadenas FM nacionales	Regular las cadenas FM nacionales	En la actualidad toda la radio está en manos de las CCAA Implica una notable pérdida de poder autonómico ante el Estado (PP)
TV y Radios comunitarias	Eliminar esta categoría audiovisual	Rechazo partidos extrema izquierda Justificado en escasez de frecuencias y posibilidades internet y medios digitales
Emisiones transfronterizas	Las emisiones transfronterizas y entre CCAA solo dentro del espectro planificado	Necesario en el marco del reducción de frecuencias para la TDT (1º y 2º dividendo)
Mejoras tecnológicas	Obligación de que los operadores incorporen mejoras tecnológicas más eficientes 8dvt-T2)	Se valorará por las Tv privadas como un factor de incertidumbre futura para licencias audiovisuales
Competencias estatales	Refuerzo de competencia exclusiva del estado en materia de espectro (planificación y régimen sancionador)	Clarificación de competencias estatales (PP) Mayor margen de actuación contra emisiones no autorizadas

Luis Belzuz de los Ríos

Director General

Director del Gabinete del Ministro

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Pº de la Castellana 160, planta 2ª

Tlfno. 91 3495113

lbelzuz@minetur.es

